



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE OCTUBRE DE 2019

No. 202

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Órgano Regulador de Transporte, con número de registro MEO-246/041019-OD-SEMOVI-ORT-27/010119 4

##### Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 5

##### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de mayo de 2019 6
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Niños en Bienestar” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de abril de 2019 12
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de mayo de 2019 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de mayo de 2019 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías, ejercicio fiscal 2019 21
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, con número de registro MEO-215/230919-OPA-GAM-8/010519 27

### Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo Santa Úrsula Xitla, durante los días y horarios indicados 28
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo San Miguel Topilejo, durante los días y horarios indicados 30

### Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada, “Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el “Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec”, respecto del inmueble ubicado en Sierra Nevada, número 105, colonia Lomas de Chapultepec V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada, “Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el "Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón", aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 10 de mayo de 2011, en relación con la zonificación del predio ubicado en Torrente No. 53, Col. Ampliación Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón 33

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número SG/DGAyF/LPN/04/2019.- Convocatoria No. 04.- Contratación abierta del servicio integral de arrendamiento e instalación de bienes muebles sin opción a compra para diferentes eventos 34
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-06-2019.- Primera Convocatoria.- Adquisición de pavos 36
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional, número DGAF/DCCM/LPN/002/2019.- Convocatoria 002.- Contratación de servicios para la ejecución de proyectos del presupuesto participativo 2019 37
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001127-019-19 a 30001127-032-19.- Convocatoria 007.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación, mantenimiento y conservación en Comités Ciudadanos con presupuesto participativo, así como del sistema de drenaje, sistema de infraestructura de agua potable y banquetas en diversas colonias, además de un centro deportivo 39
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional, número 30001027 003 2019.- Convocatoria AMA/003/2019.- Adquisición de camiones y automóviles para servicios públicos 48

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Biomep, S.A. de C.V. 50
- ◆ **Aviso** 51



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**Dr. Francisco Chíguil Figueroa**, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 13 de mayo de 2019 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2019”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89.

II.- Que derivado de que la selección de los proyectos presentados fue compleja por la calidad y creatividad de cada uno, retrasando el proceso de ejecución de los proyectos hasta el mes de agosto, situación que no permitió la emisión de la segunda convocatoria del programa para seleccionar nuevos proyectos y su ejecución durante los 4 meses que deberían implementarse, así como con la finalidad de realizar el adecuado seguimiento de los proyectos actuales; durante la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), mediante el acuerdo COPLADE/SE/XIII/07/2019 fueron aprobadas las modificaciones al programa social a ejecutarse en la Alcaldía Gustavo A. Madero “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “JUVENTUDES PROYECTANDO Y TRANSFORMANDO LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO (JUPYTAL GAM)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019.**

**Único.-** Se modifican los apartados, III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social, IV.1 Objetivo General, primer párrafo, IV.2 Objetivos Específicos, primer párrafo, IV.3 Alcances, primero, segundo y cuarto párrafo, V. Metas Físicas; VI. Programación presupuestal, VII.3. Procedimientos de Acceso, tercero, duodécimo y décimo sexto párrafo, VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, décimo quinto, vigésimo cuarto y vigésimo quinto párrafo y VIII.1. Operación, etapa Convocatoria; para quedar de la manera siguiente:

### III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

...

...

#### Población Beneficiaria

**400** personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años (CONAPO 2015) que observan o podrían observar indicios de privación cultural: falta de oportunidades de exposición, generación y consumo cultural diversificado en temáticas de arte, ciencia, deportes, cuidado de la salud, cuidado del medio ambiente y derechos humanos.

### IV.1 Objetivo General.

Brindar un apoyo económico mensual a un máximo de **400** jóvenes maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que deseen desarrollar proyectos comunitarios, de autoría propia; en beneficio de toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) habitantes de toda la demarcación territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero por año.

#### IV.2 Objetivos Específicos.

Brindar un apoyo económico mensual a un máximo de **400** jóvenes Maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que deseen desarrollar proyectos comunitarios, de autoría propia; en beneficio de toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) que deseen integrarse a alguna de las actividades realizadas en el marco de la puesta en marcha de proyectos comunitarios implementados por hombres y mujeres jóvenes de la Alcaldía Gustavo A. Madero por año.

#### IV.3 Alcances

Este Programa de **apoyos económicos** y servicios, pretende fortalecer y garantizar el derecho a la participación social y ciudadana de las personas jóvenes, contenido en el artículo 11 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, lo anterior mediante el impulso a la implementación de proyectos de impacto social generados y aplicados por las y los jóvenes de entre 15 y 29 años. Para la implementación de dichos proyectos sociales se otorgará un **apoyo** económico mensual a las y los jóvenes proyectistas sujetos de derecho del Programa; así como la facilitación mensual de un apoyo económico para la adquisición de recursos materiales y logísticos, útiles para la aplicación de los proyectos seleccionados en espacios públicos de la demarcación.

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. mediante el impulso para el diseño y la implementación de bienes y servicios culturales, deportivos, artísticos, informativos y de esparcimiento que benefician concretamente por año a **400** jóvenes maderenses creadores de proyectos e indirectamente a toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) que deseen integrarse a alguna de las actividades realizadas en el marco de la puesta en marcha de proyectos comunitarios implementados por hombres y mujeres jóvenes de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

...

La participación de las y los ciudadanos en la vida pública es una acción relevante en las sociedades democráticas, no sólo porque mediante esa actividad las y los ciudadanos pueden incidir en la formación del poder político mediante la vía electoral e influir en el diseño e implementación de las políticas públicas del país, sino porque la ausencia de la ciudadanía en el espacio público debilita el régimen democrático. Con el Programa Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía de Gustavo A. Madero (JUPyTAL), los sujetos de derecho concretamente serán jóvenes (mujeres y hombres) proyectistas, resultando anualmente un beneficio para toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores), participantes de los productos de estos proyectos diseñados y aplicados por los jóvenes maderenses, para mejorar su entorno, es así como los Jóvenes de Gustavo A. Madero transforman su Alcaldía.

#### V. Metas Físicas

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es de un máximo de **400** personas jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; a través de **una** convocatoria que emitirá la Dirección General de Desarrollo Social.

Por razones presupuestales este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las y los jóvenes maderenses sean atendidos; por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

##### a) De Operación

**Como resultado de la convocatoria se seleccionarán** 100 proyectos comunitarios, integrados por 4 jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, 10 por cada zona territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con un total de 400 personas jóvenes (mujeres y hombres) que colaborarán con la implementación del Programa Social para la aplicación de sus proyectos comunitarios (4 veces al mes) durante 4 meses de aplicación en espacios públicos de la demarcación.

Utilización de espacios públicos (plazas, bibliotecas, deportivos, escuelas, kioscos, etc.) de la Alcaldía Gustavo A. Madero para la implementación de los proyectos comunitarios seleccionados.

La participación activa toda la comunidad maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) sujetas de derecho de forma indirecta por las acciones desplegadas en la implementación de los **100** proyectos comunitarios de autoría propia que las y los jóvenes maderenses desarrollen anualmente. Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

b) De Resultados

Utilizar la infraestructura de espacios públicos (plazas, bibliotecas, deportivos, escuelas, kioscos, etc.) para beneficio cultural, deportivo y recreativo de toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) que deseen integrarse a alguna de las actividades realizadas en el marco de la puesta en marcha de proyectos comunitarios implementados por hombres y mujeres jóvenes de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Generar informes escritos mensuales (hoja de evaluación) sobre el desarrollo de los **100** proyectos comunitarios. Los informes deberán dar cuenta de la cobertura poblacional de los proyectos; así como contener evidencia fotográfica de cada una de las 4 aplicaciones mensuales del proyecto.

**VI. Programación presupuestal.**

**Monto Total Autorizado para el ejercicio fiscal 2019:**

**\$ 6, 300,000 (Seis millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.),** el cual se asignará de la siguiente manera:

**\$4, 800,000 (Cuatro millones, ochocientos mil pesos 00/100 M.N.),** para “Apoyos a los Jóvenes Proyectistas”,

**\$1, 500,000 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** para “Recurso material y Logístico de los Proyectos”.

Monto Unitario Anual por Persona:

El monto unitario asignado a cada una de las **400** personas jóvenes (hombres y mujeres de 15 a 29 años) que colaborarán con la implementación del Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía Gustavo A. Madero” (JUPyTAL) para la implementación de sus proyectos comunitarios en espacios públicos de la demarcación es el siguiente:

Se otorgarán hasta **400** apoyos económicos anuales, con un monto mensual para cada uno de los jóvenes proyectistas de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), **que será entregado a los beneficiarios con cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración.**

Se destinarán hasta **400** apoyos económicos anuales, con un monto mensual para cada uno de los proyectos destinado a recurso material y logístico de \$3,750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), **que será entregado a los beneficiarios con cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración.**

**VII.3. Procedimientos de Acceso**

...

...

La recepción de documentos y proyectos se llevará a cabo en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, una vez que se **emita la convocatoria respectiva.**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar con la implementación del Programa, deberán presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, una vez **emitida la convocatoria respectiva.**

...

...

Los resultados de la selección de los solicitantes de la convocatoria se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Gustavo A. Madero ([www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx))

**VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Una vez que se haya realizado **la entrega del apoyo para** materiales; no proporcionar en un lapso de 5 días hábiles la entrega de los recibos de comprobación de gastos, necesarios para cotejar la compra de los materiales para cada proyecto.

...

...

...

...

...

...

...

...

No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo económico, tanto de materiales como **de apoyo personal**.

Una vez que se haya realizado **la entrega del apoyo para** materiales; no proporcionar en un lapso de 10 días hábiles la entrega de los recibos de comprobación de gastos, necesarios para cotejar la compra de los materiales para cada proyecto. Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

### VIII.1 Operación.

Se emitirá **una** convocatoria para el registro de jóvenes maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, los cuales deberán acudir en la fecha, hora y lugar que se señale **en la misma**, terminado el registro y recepción de documentos, la Dirección General de **Desarrollo Social** asignará al “Comité evaluador”, que determinará cuales proyectos comunitarios cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados se procederá a publicar en la página de internet oficial de la Alcaldía Gustavo A. Madero ([www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx)) el listado de los proyectos seleccionados y las personas que colaborarán con la implementación del Programa “Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía”.

**Como resultado de la** convocatoria el Comité evaluador seleccionará:

100 proyectos conformados por 4 jóvenes, es decir un total de 400 jóvenes que durante 4 meses desarrollarán sus proyectos.

Seleccionados los proyectos por el Comité Evaluador, la Alcaldía Gustavo A. Madero entregará:

Un apoyo económico mensual de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) durante 4 meses, a cada uno de los jóvenes proyectistas seleccionados, y

Un apoyo económico mensual por proyecto de \$3,750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos.

Integrado el listado definitivo de beneficiarios, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizará los trámites correspondientes con la Dirección de **Finanzas** con el propósito de **contar con los apoyos económicos** que serán otorgados a las y los jóvenes sujetos de derecho por el Programa Social.

**Una vez que se cuente con los apoyos económicos a entregarse**, se difundirán los nombres de las y los jóvenes seleccionados para que acudan a recogerlas al lugar, en la fecha y hora establecidas por la Dirección de **Finanzas**.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social dará aviso por escrito a la Dirección de **Finanzas**, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico motivo de la implementación del Programa.

Las o los interesados a ser sujetos de derecho deberán acudir con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

A las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este Programa se les indicará el lugar, fecha y horario precisos en los que se les entregarán los apoyos económicos para su aplicación. Con forme lo disponga la Dirección de Finanzas.

Los apoyos se otorgarán mensualmente hasta la conclusión **de los cuatro meses en los que se deberán desarrollar los proyectos**.

ETAPA CONVOCATORIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria para seleccionar los 100 proyectos comunitarios que serán impulsados por el Programa Social.	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Registro de los proyectos comunitarios de las y los jóvenes que colaborarán en la implementación del Programa Social.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud
Recepción de documentos de las y los jóvenes sujetos de derecho para la implementación de sus proyectos en espacios públicos de la demarcación.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud
Selección de los proyectos comunitarios que serán impulsados a través de un apoyo económico por el Programa Social “JUPyTAL”.	Comité evaluador designado por la Dirección de Desarrollo Social



<b>ETAPA CONVOCATORIA</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>
Publicación de resultados de la selección de personas jóvenes (hombres y mujeres) beneficiarios del Programa Social	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Igualdad Social, y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
Realización de evento presentación de los proyectos seleccionados.	Áreas Administrativas, encargadas de la elaboración y supervisión del programa social, así como la presencia del Alcalde.
Reuniones informativas y de coordinación para la implementación organizada de los proyectos comunitarios seleccionados.	Subdirección de Igualdad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Jefaturas de Unidad Departamental de Desarrollo Social de cada zona territorial.
Realización de actividades relativas a la implementación de los proyectos comunitarios seleccionados y sujetos de derecho por el Programa Social.	Jóvenes proyectistas encargados de implementar su proyecto comunitario en espacios públicos de la demarcación.
Registro de las personas (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) interesadas en ser beneficiarias de las actividades desplegadas en la implementación de los proyectos comunitarios.	Jóvenes proyectistas encargados de implementar su proyecto comunitario en espacios públicos de la demarcación.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del Programa Social.	Dirección de Finanzas y Presupuestales
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Sud Dirección de Igualdad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Jefaturas de Unidad Departamental de Desarrollo Social de cada zona territorial.
Informes sobre el Programa Social.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Jefaturas de Unidad Departamental de Desarrollo Social de cada zona territorial.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite, la solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2019.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Dr. Francisco Chíguil Figueroa**  
**Alcalde en Gustavo A. Madero**